



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 2.3. 31.6/021 DE 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO.
CONTRATISTA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.
NIT: 819006966-8

Entre los suscritos a saber **JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.893.441 expedida en Montería, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará la UNIVERSIDAD, de una parte y de la otra **ANA MARIA LONDOÑO RIANI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.544.117, quien obra en su calidad Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL ESPS., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí al contrato de suministro DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO POPAYÁN, previas las siguientes consideraciones:

1- Mediante oficio 5-92/1021 del 22 de septiembre de 2014 suscrito por la Vicerrectora Administrativa solicita se aclare la cláusula quinta del contrato,. 2- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- En atención a dicha consideración se hace necesario aclarar la cláusula QUINTA del contrato 2.3-31.6/021 de 2014. En consecuencia se acuerda: **CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201400861, por valor de \$196.445.997 y con cargo a autorización de vigencia futura aprobadas por el Consejo Superior la suma de \$65.482.003, para un valor total de \$261.928.000.oo CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: oficio 1021 del 22 de septiembre de 2014,. Las demás cláusulas del Contrato quedan como se pactaron inicialmente. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Popayán a los 15 días del mes de octubre de 2014.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA


JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector


ANA MARIA LONDOÑO RIANI

LPAZYNUGUERA

129